



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00051-00.

En atención a lo solicitado por la parte actora, en los términos del artículo 593 del CGP, siendo procedente, el Despacho dispone:

PRIMERO: EMBARGAR LOS REMANENTES y los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, dentro del proceso que adelanta Luis Guillermo León Jurado en contra del aquí demandado, bajo el radicado .110013103043-2010-00094-00 y, que cursa en el Juzgado Tercero (3) del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta urbe.

Limitando la medida a la suma \$160.500.000.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez